



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA  
CAUCA

Radicación: 19573310300120220001300  
Clase de Proceso: Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual  
Demandantes: Oscar Marino Fory Ávila y Otros  
Demandados: David Vergara Gómez y Otros

Puerto Tejada, diecinueve (19) de marzo dos mil veinticuatro (2024)

Liquidación de costas a cargo de los demandantes

A. En primera instancia:

1. Agencias en derecho

\$23.992.220.00 (suma fijada en la audiencia de instrucción y juzgamiento llevada a cabo el día 22 de febrero de 2023<sup>1</sup>)

2. Expensas

\*No aparecen causadas dentro del proceso.

Total, costas en primera instancia: 23.992. 220.00

A cada uno de los demandantes le corresponde pagar \$3.998.703,33

B. En segunda instancia<sup>2</sup>

1. Agencias en derecho a cargo de la parte apelante - demandante

\$1.300.000.00 que corresponde a un SMLMV<sup>3</sup>.

<sup>1</sup> Archivo digital 01 Cd Principal 65 Acta Audiencia Instrucción y Juzgamiento

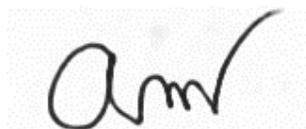
<sup>2</sup> Archivo digital 01 Cd Principal 75 Providencia Tribunal Adicional y Confirma - 29 de febrero de 2024

<sup>3</sup> Salario mínimo legal vigente para el año 2024, establecido por el Decreto 2292 del 29 de diciembre de 2023 "Por el cual se fija el salario mínimo mensual legal".

Total, costas en segunda instancia: \$1.300. 000.oo

A cada uno de los demandantes le corresponde pagar \$216.666

Total, costas procesales: \$25.292. 220.oo

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Am', is centered on a light gray, textured rectangular background.

Angela Milady Viasus Quintero

Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



Juzgado Civil del Circuito  
de Puerto Tejada  
-Cauca-

## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA CAUCA

Auto No. 109

Radicación: 19573310300120220001300  
Clase de Proceso: Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual  
Demandantes: Oscar Marino Fory Ávila y Otros  
Demandados: David Vergara Gómez y Otros

Puerto Tejada, diecinueve (19) de marzo dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con lo preceptuado por el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, se aprobará la liquidación de costas realizada por Secretaría dentro del proceso de la referencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Puerto Tejada - Cauca,

### RESUELVE

ÚNICO: APROBAR la liquidación de costas por la suma de \$25.292. 220.00, por las razones señaladas en precedencia.

### NOTIFIQUESE<sup>1</sup> Y CÚMPLASE

La Juez,

(Firmado electrónicamente)  
LUZ STELLA UPEGUI CASTILLO

<sup>1</sup> Para los efectos del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, se anuncia que esta providencia se notifica por anotación en estado virtual No 22 del 20 de marzo de 2024.

**Firmado Por:**  
**Luz Stella Upegui Castillo**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil**  
**Puerto Tejada - Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5854420c3d11cc1090b5d9c4315da545d693f717a8de29793389243522ecf0d1**

Documento generado en 19/03/2024 12:26:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**